

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000219 Fecha: 08/03/2024 Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.	 *2024000219*
--	--

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN INDEPORTES ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2024”

EL Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias, y estando debidamente facultado para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de noviembre de 1996, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza N. 028 del 14 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto general del Departamento de Antioquia, y en la misma estableció para Indeportes Antioquia durante la vigencia 2024, un presupuesto por valor de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$77.118.135.531).
2. Que el Departamento de Antioquia mediante Decreto 2023070005515 del 15 de diciembre de 2023, realizó la liquidación previa del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia 2024, y en la misma estableció el asignado a Indeportes Antioquia durante dicha vigencia, por valor de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$77.118.135.531).
3. Que Indeportes Antioquia mediante Acta No. 12 de Junta Directiva realizada el 20 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de Indeportes Antioquia durante la vigencia 2024, por valor de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$77.118.135.531), adoptada mediante Resolución S 2023001256 del 21 de diciembre de 2023.
4. El Gobierno Nacional mediante Decreto 2292 de 2023, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2024, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000).
5. Que mediante Acta No. 01 del 13 de febrero de 2024, se aprobó la aclaración de la Resolución 2023001256 del 21 de diciembre de 2023 en el sentido de ajustar el valor en letras y números del presupuesto aprobado en la sesión No. 12 de 2023 de la Junta Directiva. Lo cual quedó plasmado en la Resolución 00001 del 14 de febrero de 2024, así:

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000219

Fecha: 08/03/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



\*2024000219\*

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Modificar el numeral 1 de la parte considerativa de la Resolución S2023001256 del 21 de diciembre de 2023, el cual quedará así:*

*“(…) Que mediante Ordenanza N° 28 del 14 de diciembre de 2023 la Asamblea Departamental aprobó el presupuesto general del Departamento de Antioquia y en la misma incluye el presupuesto para INDEPORTES ANTIOQUIA vigencia 2014, por valor de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L (\$77.118.135.531).**(…)”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Modificar el artículo PRIMERO de la Resolución S2023001256 del 21 de diciembre de 2023, el cual quedará así:*

*“Aprobar el presupuesto de ingresos de **INDEPORTES ANTIOQUIA** para la vigencia fiscal 2024, por valor de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L (\$77.118.135.531)**, distribuidos así:*

(…)

6. La Ley 1150 de 2007, en su artículo segundo, establece: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.”* y determina los valores para la escogencia del contratista mediante los diferentes procesos de contratación, de acuerdo con los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

7. El inciso sexto del literal b) del numeral 2 del artículo 2) de la Ley 1150 de 2007, establece:

*“Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, **la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales**”.* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

8. Teniendo en cuenta el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente decretado, y el presupuesto establecido para Indeportes Antioquia durante la vigencia 2024, el presupuesto asignado a la Entidad corresponde a la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS VEINTIUN CON SESENTA Y CUATRO (59.321,64) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

9. En virtud de lo anterior, la menor cuantía de la Entidad será hasta por la suma de 280 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir, TRESCEINTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$364.000.000).

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000219 Fecha: 08/03/2024 Tipo: RESOLUCIONES Destino: No registra.	 *2024000219*
--	--

10. De conformidad con lo anterior, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2024 deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como a las demás normas que rijan la materia.

En mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE:

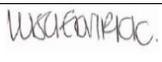
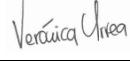
**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las cuantías contractuales del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA- para la vigencia 2024, así:

Modalidad	Convención en SMLMV	Valor
Licitación Pública	De 280 SMLMV en adelante	\$364.000.001
Menor Cuantía	De 28 SMLMV hasta 280 SMLMV	Desde \$36.400.001 Hasta \$364.000.000
Mínima Cuantía	De 0 hasta 28 SMLMV (10% de la menor cuantía)	De 0 hasta \$36.400.000

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO**  
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Gaviria Cano Profesional Universitaria		20/02/2024
Revisó	Verónica Urrea Gallo Tesorera General		20/02/2024
Revisó	Ferney Cardona Echeverri Subgerente Administrativo y Financiero		07/03/2024
Revisó	Santiago Toro Sierra Jefe Oficina Asesora Jurídica		07/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			